Bogotá D.C., nueve (9) de junio de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-831-2021

Señor:
DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPÚLVEDA
Representante Legal
NUEVA CIGLOP S.A.S.
Nit: 901.447.906 – 5
Carrera 15 No. 19-60
Chía - Cundinamarca

Asunto: **Aceptación de Oferta resultante del proceso de Mínima Cuantía nº DNP-MC-010-2021.**

Apreciado Señor:

JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.370 de Bogotá, D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación identificada con el Nit: 899.999.011-0, en su calidad de Subdirector Administrativo de la entidad, nombrado mediante Resolución nº 3763 del 9 de diciembre de 2019, posesionado mediante acta nº 0207 del 9 de diciembre de 2019, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución nº 4643 del 28 de diciembre 2017[1], le comunico que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, acepta en su integridad la oferta presentada el día 26 de mayo de 2021, por la empresa **NUEVA CIGLOP S.A.S,** identificada con Nit. 901447906 – 5, legalmente representada por Usted, dentro del proceso de selección de la referencia, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el literal d artículo 2. De la ley 1150 de 2007, modificado por el art 30 de la Ley 2069 de 2021. Así mismo, reiteramos que los Estudios Previos que soportaron este proceso hacen parte integrante del presente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1. **OBJETO:** Renovación del licenciamiento tipo suscripción del software Raw Shorts para el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas presentadas a continuación:

a. Entregar al DNP certificado de la suscripción del software Raw Shorts por un año, contado a partir de la renovación del licenciamiento, para un (1) usuario, que cumpla con las siguientes características:

[1] Por. la cual se delegan unas funciones al interior del Departamento Nacional de Planeación.

- Resolución Full HD 1080p - Full HD 1080p - SD 480p con almacenamiento de 100 GB
- Formatos de video social texto a voz
- Gráficos animados Almacenamiento de escenas, quitar marca de agua, colaboración en equipo
- Raw Shorts, a diferencia de otras aplicaciones, ofrece más alternativas para animación como numerosos íconos (50 bibliotecas, biblioteca de música, biblioteca de videos premium), con múltiples movimientos, personajes y plantillas editables para el desarrollo de infografías, lo cual agiliza la realización de los diferentes productos requeridos por las diferentes dependencias para su divulgación audiovisual.
- Exportación de videos premium al mes 3 exportaciones gratis al mes
- Opción de subir a YouTube y descargar como MP4.

b. Entregar los códigos y/o claves de acceso para descargar tanto los medios como los manuales que se requieran para el uso del software Raw Shorts, en idioma español y/o inglés.
c. Enviar al DNP las actualizaciones o correcciones que se realicen al software, sin costo adicional durante el término del soporte y mantenimiento ofrecido.
d. Entregar y prestar el soporte técnico y mantenimiento por un (1) año del software Raw Shorts, con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1.2.1 Obligaciones del Contratista

1. Entregar al DNP el certificado de licenciamiento renovado debidamente legalizado de la licencia objeto del contrato a nombre del Departamento Nacional de Planeación.
2. Actualizar, entregar y prestar el soporte técnico y mantenimiento por un (1) año, a partir de la aprobación de la garantía, del software Raw Shorts, con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar en medio magnético.
3. Orientar al DNP durante la vigencia del contrato, en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de licencia.
4. Entregar los códigos o claves de acceso para descargar tanto los medios como los manuales que se requieran para el uso del software Raw Shorts, en idioma español y/o ingles de acuerdo con el producto.
5. En caso de que se liberen nuevas versiones en el mercado, entregar al DNP la licencia objeto del presente contrato, con los códigos de acceso que permitan descargar los medios, manuales y las licencias, en idioma español y/o inglés de acuerdo con el producto.
6. Elaborar y entregar un documento donde se indique el procedimiento y datos de contacto para acceder al soporte que debe realizar el CONTRATISTA al DNP por un (1) año.
7. Realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte técnico y actualización de Software por un (1) año, para la licencia adquirida, que incluya como mínimo:

 a. Disponer soporte directo al DNP en la solución de problemas específicos, que se presenten en el momento o posterior a la instalación, configuración y/o utilización de los productos objeto del contrato, por medio de correo electrónico, chat y/o línea telefónica.
 b. Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., mediante chat, Correo electrónico y/o Línea Telefónica, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas para atender la solicitud.

c. Disponer sin costo adicional de las nuevas versiones o actualizaciones, que se liberen por un (1) año para la licencia adquirida, la actualización del Software, tanto del software como de la documentación técnica para su actualización y utilización.

8. Enviar al DNP correos electrónicos con boletines informativos anunciando el lanzamiento de nuevas versiones de los productos y otras noticias de interés para el DNP.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal de la empresa que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, dando constancia de lo siguiente:

 a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
 b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
 c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
 f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 g. Que cuenta con la autoevaluación y la calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
 h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 i. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
 j. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a nivel nacional, aplicable a la ejecución del objeto contractual.

10. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a nivel distrital y nacional, aplicable a la ejecución del objeto contractual

1.2.2. Obligaciones del DNP

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
6. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato.

7. Divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
8. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST.
9. Monitorear el cumplimiento de los requisitos aplicables.

2. VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), incluido todos los tributos a que hubiere lugar, de conformidad con la oferta económica presentada, suma que el Departamento Nacional de Planeación **DNP**, pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal n. 93321 del 10 de mayo de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP, Rubro presupuestal C-0399-1000-0005- 399001 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL.

3. FORMA DE PAGO: El **DNP,** pagará el valor del contrato en un solo pago previo recibo a satisfacción de los certificados de la renovación de licencia del software Raw Shorts.

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 1: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 3: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del
contrato.

Nota 4: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, previa expedición del registro presupuestal.

5. CUENTA BANCARIA: El citado pago se efectuará mediante abono automático en la Cuenta Bancaria que para el efecto indique **EL CONTRATISTA**, allegando la correspondiente certificación.

6. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del Técnico Administrativo 3124 grado 18 del Grupo de Gestión de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información o de la persona que designe la coordinadora del Grupo de Contratación del DNP mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 0698 del 14 de marzo de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el nombre del Supervisor será informado al Contratista mediante el oficio de aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

7. GARANTIAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste2 y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

8. SANCIONES: EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.1. MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

8.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

9. LUGAR DE EJECUCION: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación del Subdirector Administrativo del DNP en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

12. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

13. INDEMNIDAD: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

Revisó: Ingrid Payares Anillo- Coordinadora del Grupo de Contratación
Verificó: Viviana Garcia - Contratista Grupo de Contratación
Verificó: Claudia Patricia Navas- Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Carlos Andrés Baquero Gutiérrez- Contratista Grupo de Contratación

Vo.Bo. Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca, Subdirectora Financiera
Liliana Villareal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Juan Carlos Hernández Sosa, Contratista Grupo de Presupuesto